

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS CAMINOS DE SANTIAGO DE MEDINA DE RIOSECO Y LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID PARA LA PROMOCIÓN DEL TURISMO EN LA PROVINCIA, AÑO 2025

INTERVIENEN:

De una parte, la Excma. Diputación Provincial de Valladolid, con CIF P-4700000-E, y domicilio en la C/ Angustias nº 44, 47003 de Valladolid, y en su nombre y representación D. Conrado Íscar Ordóñez, en calidad de Presidente de la institución provincial.

De otra, la Asociación Amigos de los Caminos de Santiago de Medina de Rioseco, con CIF G-47451539, y domicilio en C/ Corro de Santa María, 6 - 47800 Medina de Rioseco (Valladolid), y en su nombre y representación D. Antonio Fuentes Barella, en calidad de Presidente de la citada Asociación.

Se firma el presente documento con la intervención de la Secretaria General de la Excma. Diputación Provincial de Valladolid cumpliéndose así lo establecido en el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, art. 3.2., letra i): Actuar como fedatario en la formación de todos los contratos, convenios y documentos análogos en que intervenga la Entidad Local.

En la representación que ostentan y con la capacidad legal que tienen y mutuamente se reconocen,

MANIFIESTAN:

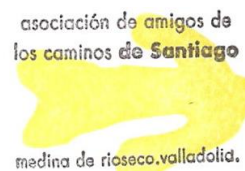
Que la Diputación Provincial tiene competencia en materia de promoción turística de la provincia de Valladolid (art. 4 a) de la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, siendo el Camino de Santiago uno de los principales recursos turísticos de nuestro territorio.

El Camino de Santiago en la provincia de Valladolid discurre a través de tres itinerarios: el Camino de Madrid, el Camino del Levante y el Camino del Sureste, lo que supone un elemento dinamizador de nuestro medio rural y generador de actividad turística. Por ello, es conveniente colaborar con las Asociaciones jacobeanas, entidades sin ánimo de lucro, cuyo objetivo es mantener estas vías de comunicación y facilitar el tránsito al peregrino.

Que la Asociación Amigos de los Caminos de Santiago de Medina de Rioseco, cuyos fines son favorecer, promover, conservar y revitalizar las rutas jacobeanas en nuestra provincia, pretende llevar a cabo la promoción turística del Camino de Madrid a su paso por la provincia de Valladolid, así como todas aquellas acciones que contribuyan



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



a la mejora de las infraestructuras turísticas del Camino a Santiago en nuestro territorio, tales como el remarcado del itinerario provincial y la mejora de la señalética y los albergues a través de diversas acciones cuyo fin es el de dar un mejor servicio a los peregrinos.

Que la Diputación Provincial de Valladolid, a través de su Patronato Provincial de Turismo, pretende colaborar económicamente en las acciones de promoción realizadas en los Caminos a Santiago a su paso por la provincia de Valladolid, sufragando parte de los gastos que se generen de dichas actuaciones. A tal fin, figura una subvención nominativa de dos mil euros (2.000,00 euros) en su Presupuesto General para el presente ejercicio.

Que al amparo de lo establecido en el art. 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que señala que los Convenios serán el instrumento a través del cual se canalicen las subvenciones nominativas, la Diputación de Valladolid y la Asociación Amigos de los Caminos de Santiago de Medina de Rioseco, suscriben el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO

Es objeto del presente Convenio la realización de acciones que contribuyan a la promoción del Camino de Madrid a su paso por la provincia de Valladolid tales como la edición de material promocional en cualquier soporte, y el mantenimiento del Camino y de los albergues para dar un buen servicio a los peregrinos.

Consta en el expediente memoria justificativa que contiene las exigencias previstas en el art. 50.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEGUNDA. - GASTOS SUBVENCIONABLES

A los efectos previstos en este Convenio, son gastos subvencionables los siguientes:

- Publicidad y propaganda
- Reparaciones, mantenimiento y conservación

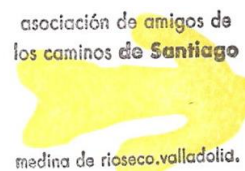
El presupuesto previsto para el desarrollo de estas actividades asciende 2.330,00 €, según presupuesto incorporado en el expediente, si bien no se exige una cantidad o porcentaje de aportación propio a la entidad beneficiaria.

TERCERA: OBLIGACIONES DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS CAMINOS DE SANTIAGO DE MEDINA DE RIOSECO

1.- La Asociación se compromete a llevar a cabo la realización de todas las actuaciones necesarias para la promoción y la conservación del Camino a Santiago a su paso por la provincia de Valladolid.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



Asimismo, se hará cargo de todos los gastos derivados del desarrollo de dichas actuaciones.

2.- En toda la publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención deberá figurar la Diputación como Institución colaboradora.

3.- La Asociación se compromete a someterse a los actos de comprobación y de control financiero que respecto a la gestión de los fondos provinciales pueda efectuar la Diputación Provincial.

Asimismo, se compromete a cumplir las obligaciones que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, para los beneficiarios de subvenciones.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL

1.- La Diputación Provincial de Valladolid abonará a la Asociación Amigos de los Caminos de Santiago de Medina de Rioseco la cantidad máxima de dos mil euros (2.000,00.- €) para colaborar en el desarrollo de la actividad objeto del presente convenio, contribuyendo de este modo a los gastos que se generen con ocasión de la misma.

2.- Dicha cantidad se imputa a la aplicación presupuestaria 203.432.00.483.05 del presupuesto de la Diputación para el año 2025.

3.- Que el presente convenio se efectúa de conformidad con la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid, aprobada por Acuerdo del Pleno de fecha 24 de febrero de 2006, y publicada en el BOP nº 54, de fecha 6 de marzo de 2006 y está enmarcada dentro del Plan estratégico de subvenciones de la Diputación de Valladolid, año 2025, que se incluye como anexo al presupuesto general (D.A. Primera BEP 2025) aprobado por el Pleno inicialmente en la sesión celebrada el día 29 de noviembre de 2024 y elevado a definitivo en el BOP nº 2024/249 de 30 de diciembre de 2024 y cuyo objetivo es la promoción y fomento del turismo en la provincia de Valladolid.

QUINTA: COMPATIBILIDAD

La subvención que se concede a través del presente Convenio es compatible con todo tipo de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que pueda obtener la Asociación Amigos de los Caminos de Santiago de Medina de Rioseco para la misma finalidad, de cualquier Administración o ente público o privado, nacional o internacional.

SEXTA: FORMA DE PAGO Y JUSTIFICACIÓN

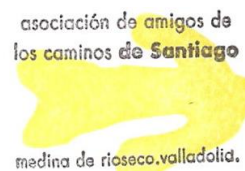
1.- La Diputación de Valladolid abonará a la Asociación Amigos de los Caminos de Santiago de Medina de Rioseco la cantidad fijada en la cláusula cuarta, a la firma del Convenio y con el carácter de "a justificar".

Para el abono de este pago no se exige la constitución de ningún tipo de garantía.

2.- La justificación de la cantidad percibida se efectuará mediante la presentación de la siguiente documentación:



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



- Memoria técnica de las actividades desarrolladas durante el presente año que incluya un balance final de ingresos y gastos.

- Facturas u otros documentos acreditativos de los gastos realizados, en los que deberá constar el nº y fecha de su emisión, nombre del expedidor y su NIF/CIF, importe y fecha del pago. Las facturas deberán ir acompañadas de la firma y el sello de “pagado” o del documento que acredite su abono, tales como transferencias bancarias u otros justificantes de pago.

- Relación detallada de otros ingresos y subvenciones percibidos que hayan financiado el objeto del presente convenio, con indicación del importe y procedencia.

3.- Esta documentación se presentará en el registro electrónico de la Diputación Provincial de Valladolid, en un plazo máximo que finalizará el **30 de enero de 2026**.

4.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de aportación de la Diputación se minorará el importe de la subvención, debiendo la Asociación restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

De la misma forma, si de la declaración de subvenciones concedidas e ingresos recibidos por la Asociación para la realización de la actividad subvencionada, se desprende que el importe de la misma, más la aportación de la Diputación, excede el coste total, se disminuirá dicha aportación en la cuantía que proceda, debiendo la Asociación restituir a la Diputación de Valladolid la cantidad correspondiente.

De conformidad con el art. 14.5 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Valladolid cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención de la Diputación Provincial de Valladolid, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas. Esta acreditación se efectuará aportando un balance final de ingresos y gastos de la actividad subvencionada.

5.- Transcurrido el plazo máximo de justificación sin haberse presentado la misma, se requerirá al beneficiario para que en el plazo improrrogable de 15 días hábiles la presente, tras el cual, si no se justificasen total o parcialmente los gastos relativos al desarrollo de la actividad subvencionada, se procederá por parte de la Asociación al reintegro de la cantidad anticipada.

6.- En el caso de que la justificación presentada no cubra el montante total de la aportación de la Diputación, se efectuará por la Asociación el reintegro de la parte correspondiente.

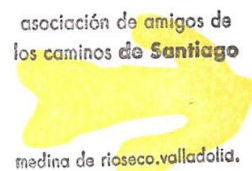
SÉPTIMA: VIGENCIA

El presente Convenio tendrá vigencia desde el día siguiente a la fecha de su firma hasta el 31 de diciembre de 2025. No obstante, al referirse a actividades iniciadas el 1 de enero de 2025, retrotraerá sus efectos dicha fecha.

El convenio tiene una vigencia de 12 meses y no podrá ser objeto de prórroga.



DIPUTACIÓN DE VALLADOLID



OCTAVA: MODIFICACIÓN

El presente convenio solo podrá modificarse por mutuo acuerdo de las partes.

NOVENA: RESOLUCIÓN

En cuanto a las causas y efectos de la resolución se estará a lo dispuesto en los artículos 51 y 52 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Y en prueba de conformidad, ambas partes firman digitalmente el presente convenio.

*EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID D. Conrado Íscar Ordóñez
EL PRESIDENTE DE LA ASOCIACIÓN AMIGOS DE LOS CAMINOS DE SANTIAGO
DE MEDINA DE RIOSECO D. Antonio Fuentes Barella
LA SECRETARIA GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE VALLADOLID D^a. Carmen Lucas
Lucas*